

## **CONTRATO DE SERVICIO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA **LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS** REPRESENTADA POR **LA DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS, PRESIDENTA DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** COMO REQUIRIENTE DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA PRESTATARIA”, Y LA EMPRESA DENOMINADA “**R & B COMUNICACIONES**”, REPRESENTADA POR **NOEMI BUENROSTRO GANDARA** COMO “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, ESTABLECIENDO AL EFECTO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### **DECLARACIONES**

DE “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”

- I. EL REPRESENTANTE DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS DECLARA, QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD Y ELEMENTOS PARA OBLIGARSE Y CUMPLIR EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- II. QUE ES UNA EMPRESA ESTABLECIDA LEGALMENTE, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SERVICIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EN CALLE PASEO DE LAS COLINAS NO.403-A, COL. LAS COLINAS DE ZACATECAS, ZACATECAS.

DE “LA PRESTATARIA”

- I. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA, Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN.
- II. EL EJERCICIO DEL PODER LEGISLATIVO SE DEPOSITA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN UNA ASAMBLEA QUE SE DENOMINARÁ: LEGISLATURA DEL ESTADO, RIGIÉNDOSE PARA SU INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SU REGLAMENTO GENERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.
- III. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA DIPUTADA GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS, CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, TODA VEZ QUE ES PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- IV. QUE REQUIEREN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO CONMUTADOR MARCA PANASONIC QUE ESTA UBICADO EN EL INMUEBLE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS UBICADO

**CALLE FERNANDO VILLALPANDO # 320 ESQ. SAN AGUSTIN S/N  
,CENTRO, C.P. 98000, MISMO DOMICILIO QUE SEÑALA PARA EFECTOS  
DE ESTE CONTRATO.**

**BASADOS EN LAS DECLARACIONES SEÑALADAS, LAS PARTES CELEBRAN  
ESTE CONTRATO, BAJO LAS SIGUIENTES**

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** SE CELEBRA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, POR EL CUAL "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: CHEQUEO GENERAL DE COMPONENTES, LIMPIEZA, AJUSTE, LUBRICACIÓN, REPARACIÓN Y REEMPLAZO DE PARTES DAÑADAS Y MANO DE OBRA, PROGRAMACIÓN, CAMBIO DE LUBRICACIÓN DE TELÉFONOS, CAMBIO DE CANALES DAÑADOS Y ROSETAS, DEL EQUIPO CONMUTADOR PANASONIC. ADEMÁS DE REVISAR ANUALMENTE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS TRONCALES DIGITALES DE LOS ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y JUCOPO PARA GARANTIZAR LA CONFIABILIDAD Y CIFRADO DE LAS CONEXIONES PUNTO A PUNTO EN CADA CAMBIO DE TITULARES DE ESTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

**SEGUNDA:** EL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERÁ DE \$5,850 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N. 00/100 M.N.) MENSUALES Y PERMANECERÁ VIGENTE MIENTRAS NO HAYA INCREMENTO EN EL SALARIO MÍNIMO; CUANDO SE PRESENTE UN AUMENTO EN ESTE RUBRO EL COSTO DEL SERVICIO SE INCREMENTARÁ EN LA MISMA PROPORCIÓN, AL PRECIO SE LE DEBERÁ AGREGAR EL DIECISÉIS POR CIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**TERCERA:** EL PRECIO FIJADO POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO NO INCLUYEN EL COSTO DE LAS REFACCIONES QUE PUDIERAN DAÑARSE POR DESGASTE O POR MAL USO DEL EQUIPO, SERÁ ADICIONAL AL CARGO POR MANTENIMIENTO, EL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEBERÁ SER PAGADO DURANTE LA PRIMERA SEMANA DE CADA MES.

**CUARTA:** EL LAPSO DE ESTE CONTRATO ES DE UN AÑO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

**QUINTA:** EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO SERÁ MENSUAL Y SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DEL CONTRATANTE EN LAS FECHAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS POR LAS DOS PARTES.

**SEXTA:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO SERÁ RESPONSABLE DE DAÑOS AL EQUIPO OCASIONADOS POR UN MAL USO, NEGLIGENCIA, GOLPES O CUALQUIER OTRA CAUSA AL USO NORMAL DEL EQUIPO, A MENOS QUE ESTE SE ENCUENTRE EN LAS OFICINAS O VEHICULO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

**SÉPTIMA:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LAS REFACCIONES QUE SE PUDIERAN NECESITAR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, NO SIENDO RESPONSABILIDAD DE ESTE



CONTAR CON DICHAS REFACCIONES, PERO SI SERÁ RESPONSABILIDAD ÉL CONSEGUIRLAS CON LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

**OCTAVA:** EN CASO DE QUE EL EQUIPO PRESENTE FALLAS, EL REPRESENTANTE DE "LA PRESTATARIA" PODRÁ SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS SERVICIOS DEL CONTRATADO EL CUAL SE COMPROMETE A ACUDIR EN UN LAPSO NO MAYOR DE 24 HORAS A PARTIR DE LA HORA DEL LLAMADO, SIN OCASIONAR CARGOS ADICIONALES POR LA REVISIÓN O REPARACIÓN DE LA FALLA EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA DE NINGUNA REFACCIÓN.

**NOVENA:** EN CASO DE QUE EL EQUIPO FALLE, EL HORARIO EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 9:30 A.M. A 5:30 P.M. EN ESTE HORARIO REPORTAR SUS FALLAS A LOS TEL. 492 92 2 65 86

**DÉCIMA:** ESTE CONTRATO INCLUYE SOLAMENTE EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA TELEFÓNICO.

**DÉCIMA PRIMERA:** LAS NOTIFICACIONES QUE LAS PARTES TENGAN QUE HACERSE SERÁN POR ESCRITO Y EN FORMA FEHACIENTE Y LAS RECIBIRÁN A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE LOS REPRESENTEN EN LOS DOMICILIOS QUE HAN QUEDADO SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES.

**DÉCIMA SEGUNDA:** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO SON APLICABLES LAS LEYES Y COMPETENTES LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE ZACATECAS.

**ZACATECAS, ZAC., A 01 ENERO 2026**

**POR "LA PRESTATARIA"**

**POR "LA PRESTADORA DE  
SERVICIOS"**

  
**DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS**  
**PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE**  
**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**NOEMI BUENROSTRO GANDARA**  
**LA REPRESENTANTE**